

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 21/2021 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha se allegaron varias notificaciones a la demandada pero las autorizadas son las aportadas en la demanda y en por correo en la subsanación de la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.2020-0354-00

Visto el informe secretarial se ordena :

1.-Incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO COOPDINA-** en contra de **MARIA POLONIA AEVEDO PALACIO** el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora para que obre dentro del mismo.

2.-Se ordena enviar las diligencias al centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad con el fin de que procedan a realizar la notificación por correo electrónico a la demandada en la dirección electrónica aportada en la demanda esto es, olucovi21@gmail.com y snoniacg25@gmail.com

Para efectos de dar cumplimiento a lo glosado en el artículo 8 del Decreto 806/2020 y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Tal como lo es solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 009 del 22/01/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--